



INFORME RADICACION CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO SOLIDARIA // RAD: 2021-00174 // DTE: JAROL MAURICIO CHOCO NAZARITH // DDO: RED SALUD DEL NORTE ESE Y OTRO // LLAMADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTRO // JSBV

Desde Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Fecha Mar 03/12/2024 6:57

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACION 2021-00174 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. (1).pdf; CONSTANCIA RADICACIÓN.pdf;

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día 27 de noviembre de 2024 se radicó contestación a la demanda y llamamiento garantía dentro del proceso que a continuación se identifica, en nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.:

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 76001-33-33-019-2021-00174-00
DEMANDANTE: JAROL MAURICIO CHOCO NAZARITH
DEMANDADO: RED SALUD DEL NORTE E.S.E y ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE – SIGLA “AGESOC”
EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Calificación de contingencia:

La contingencia se califica como REMOTA, habida cuenta que la póliza mediante la cual se vinculó a la aseguradora presta cobertura temporal, más no material, toda vez que ampara los incumplimientos de obligaciones laborales a cargo del contratista, más no las relaciones laborales encubiertas del asegurado, en este caso, la RED SALUD DEL NORTE ESE. Adicionalmente, ya se encuentran prescritas las acreencias laborales pretendidas.

En primer lugar, conviene precisar que la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 376-47-0040000006631 presta cobertura temporal para las obligaciones laborales causadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2017. Sin embargo, no presta cobertura material, considerando que el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales cubre los incumplimientos del contratista -en este caso AGESOC- de las obligaciones laborales a su cargo, especialmente, aquellas relacionadas con el personal utilizado en el contrato, más no las relaciones laborales encubiertas por el asegurado, ni las obligaciones laborales a su cargo.

Respecto de la responsabilidad del asegurado, se tiene que aún no se han acreditado los elementos para que se configure una relación laboral entre la RED SALUD DEL NORTE ESE y

el demandante, porque no hay ninguna prueba frente a la subordinación, cumplimiento de horarios, ni otros indicios que permitan inferir la existencia de un contrato realidad. Aunado a ello, se encuentran prescritas las acreencias laborales considerando que, según la demanda, el demandante radicó derecho de petición ante la RED SALUD DEL NORTE ESE el 6 de septiembre de 2021, mientras que su relación contractual finalizó el 30 de junio de 2018, esto es, cuando ya habían transcurrido más de tres años.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva de perjuicios:

Periodo a liquidar: Febrero de 2017

- **Prima de servicios:** \$ 122.833
- **Vacaciones:** \$ 61.417
- **Cesantías:** \$ 122.833
- **Intereses a las cesantías:** \$1.228
- **TOTAL LIQUIDACIÓN:** \$ 308.311
- **Actualización con IPC:** \$ 446.525

6. **Indemnizaciones por mora:** No se reconocen, dado que los efectos patrimoniales de la declaratoria de un contrato realidad se contraen al pago de las prestaciones sociales a título de restablecimiento del derecho y no comprenden emolumentos indemnizatorios adicionales.

7. **Total liquidación:** \$ 446.525

[@CAD GHA](#): Favor cargar al expediente respectivo.

Gracias!



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera

Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.